



ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE PUERTO RICO

CONTÁCTENOS

Nivel Central
787-729-0160

Región Centro Este
787-704-0605

Región Metro Este
787-294-4860

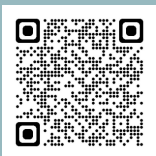
Región Norte
787-815-7000

Región Norte Centro
787-779-7400

Región Oeste
787-832-7685

Región Sur
787-842-6122

ARV servicios:
8:00 a.m. - 4:30 p.m.
www.arv.pr.gov



Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00324

Servicios de Transición de Preempleo (PRE ETS)



Actividades Mandatorias
Oficina de Servicios de Transición
de Preempleo (OSTPE)

"Integrando a las personas con impedimentos a la
fuerza laboral y a una vida más independiente".

ADMINISTRACIÓN DE
REHABILITACIÓN VOCACIONAL
DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS



ARV

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Rehabilitación Vocacional

Es la agencia líder en Puerto Rico en la prestación de servicios de calidad que garanticen la competitividad de las personas con impedimentos en el mercado de empleo y su derecho a una vida más independiente en virtud de la Ley Pública Federal 93-112 del 1973, conocida como la “Ley de Rehabilitación” según enmendada por Ley Pública Federal 113-128 conocida como la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (Workforce, Innovation & Opportunity Act, WIOA por sus siglas en inglés).

La ley WIOA enfatiza en la prestación de servicios de Transición Preempleo a estudiantes con impedimentos. El énfasis de estos servicios es que los estudiantes con impedimentos tengan más oportunidades de explorar sus intereses y mejorar sus destrezas para que su transición sea exitosa.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para recibir los Servicios de Transición Preempleo?

- Ser estudiante con impedimento.
- Tener entre las edades de 14 a 21 años, inclusive.
- Estar certificado elegible a los servicios de educación especial del Departamento de Educación, incluyendo al estudiante con impedimento o que reciben servicios bajo la Sección 504; de la Ley de Rehabilitación Vocacional, según enmendada.
- En el caso de estudiantes con impedimentos que cursan estudios postsecundarios (universidades, institutos u otros) que cumplan con los requisitos antes mencionados, también se les requerirá evidencia de matrícula vigente.

5 actividades requeridas por la Ley WIOA para servicios de transición de preempleo

Estas actividades constituyen una serie de destrezas y conductas que son necesarias para lograr el éxito laboral:

1. Consejería para la Exploración de Carreras

Explorar opciones de carrera puede incluir:

- Administración de inventarios de intereses vocacionales.
- Información de las ocupaciones de interés.
- Información sobre el mercado ocupacional, entre otras.

2. Adiestramientos para el Desarrollo de Destrezas Sociales y de Vida Independiente

- Aprender como interactuar con sus supervisores y compañeros de trabajo.
- Desarrollo de resume, cumplimiento de solicitud de empleo; cómo hacer una buena entrevista de empleo, entre otras.

3. Consejería para una Transición Comprensiva o Educación Postsecundaria

- Información de ofertas académicas de grados asociados, bachilleratos, educación vocacional y técnica.
- Desarrollo de destrezas tecnológicas básicas y su importancia en la transición hacia la educación postsecundaria, entre otras.

4. Instrucción en Autointercesoría

- Conocer sus derechos y responsabilidades.
- Solicitar acomodos o modificaciones razonables.
- Conocer cómo solicitar los apoyos necesarios.
- Desarrollo de destrezas de autodeterminación, entre otras.

5. Experiencias de Aprendizaje basada en Trabajo (EABT)

- Experiencias que le proveen a los estudiantes con impedimentos los conocimientos y habilidades que les ayudarán a conectar experiencias escolares a actividades de trabajo y futuras oportunidades de carrera.
- Incluyen otras actividades que también ayudan a que los estudiantes conozcan de las carreras y ocupaciones, desarrollen destrezas de preempleo (asistencia, puntualidad, trabajo en equipo), entre otras.

“Los cambios pequeños pueden marcar una gran diferencia”.



ADMINISTRACIÓN DE
REHABILITACIÓN VOCACIONAL
DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS

ARV

GOBIERNO DE PUERTO RICO